

euros, mediante la emisión y puesta en circulación de trescientas sesenta mil acciones al portador, números 1/360.000 ambas inclusive, de un euro de valor nominal cada una de ellas, a la par y totalmente desembolsadas, consintiendo su contravalor.

A tal efecto se concede a los accionistas de la compañía el derecho de suscripción preferente para que puedan suscribir el número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían hasta el acuerdo de la reducción a cero, cuyo derecho habrán de ejercitar en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», transcurrido el cual, se concede otro plazo de quince días para que si alguno de los accionistas no hubiese ejercitado su derecho de suscripción preferente o este hubiera sido incompleto, pudieran los demás interesados que si lo hubieran ejercitado completamente, suscribir, a prorrata entre todos ellos, aquellas acciones que quedaran sin suscribir.

Dicha suscripción y desembolsos podrán realizarse mediante ingreso en la cuenta abierta por la sociedad «Real Compañía de Vinos, Sociedad Anónima» en el BBVA sito en la calle Claudio Coello, 65, de Madrid, CCC 0182 1273 22 0010026592.

En el supuesto caso de que no se produjera la completa suscripción de las 360.000 acciones emitidas el aumento de capital se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones suscritas, siempre y cuando éste supere la cifra de 60.500 acciones, por el importe y número de acciones realmente suscritas en los plazos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, la eficacia del acuerdo de reducción de capital queda condicionada, en su caso, a la ejecución del acuerdo de aumento de capital social propuesto.

3.º Facultar al Consejo de Administración de la compañía para que lleve a efecto los anteriores acuerdos, redactando en su caso el correspondiente artículo 6.º de los Estatutos sociales referido al capital social de la compañía.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Juan Bravo Basarán.—42.245.

REYDESA RECYCLING, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

TREZA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254, en relación con el 242 de la LSA y 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima» y «Treza, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima», con la división y transferencia de parte de su patrimonio a la sociedad «Treza, Sociedad Limitada» y subsistencia de la escisión al ser la escisión de tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión, redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado el 23 de julio de 2001, en el Registro Mercantil de Álava y sobre la base del Balance de escisión cerrado al 21 de junio de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lagutiano, 29 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—42.540. 2.ª 9-8-2001

ROYAL CAR LANZAROTE, S. L.
(Sociedad absorbente)
DOMÍNGUEZ GESTIÓN
DE FLOTA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada» y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en las Juntas generales ordinaria y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 22 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Royal Car Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la absorbente por ser titular del 100 por 100 de las participaciones. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes. Los partícipes y acreedores tiene el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada» y Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé-Lanzarote, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—42.670. 1.ª 9-8-2001

SALGARI XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
MARESMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión por absorción de las sociedades «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Maresmar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida). Las Juntas generales ordinarias de socios de ambas compañías, celebradas el día 28 de junio de 2001 con carácter universal, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Maresmar, Sociedad Anónima» por parte de la sociedad «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión de cada una de las compañías participantes. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, por acuerdo de Junta general de socios de 28 de junio de 2001, la sociedad absorbente «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, cambió su denominación por la de «Mares-

mar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, al amparo del artículo 418 del RRM.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—42.835. 2.ª 9-8-2001

SODIBER, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
COTOVinsa COMPANY, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sodiber, Sociedad Anónima» y «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad «Sodiber, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, transmitiéndose todo el patrimonio, derechos y obligaciones afectos a la rama de actividad segregada, consistente en la distribución y comercialización de productos lácteos, sus derivados y otros productos alimenticios, en beneficio de la sociedad preexistente «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», sobre el Balance de escisión de la sociedad escindida «Sodiber, Sociedad Anónima» cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobado.

Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado conforme al proyecto de escisión parcial aprobado por unanimidad por las Juntas generales, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.887. 2.ª 9-8-2001

TELEFÓNICA MÓVILES
ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
y
TELEFÓNICA MÓVILES
INTERCONTINENTAL, S. A.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el socio único de las sociedades «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima» y «Telefónica Móviles Intercontinental, Sociedad Anónima», adoptó, con fecha 30 de junio de 2001, la decisión de aprobar la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, mediante la absorción por «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima» de «Telefónica Móviles Intercontinental, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y con traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, de

conformidad con el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 26 de junio de 2001, que fue aprobado por el citado socio único.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades, Antonio Hornedo Muguero, «Telefónica Móviles Intercontinental, Sociedad Anónima»; María Luisa Rodríguez, «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima».—43.388

1.ª 9-8-2001

THINK SMART, S. A.
(Sociedad absorbente)
SMART CONTROL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales celebradas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Smart Control, Sociedad Limitada», por parte de «Think Smart, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a la absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello conforme a los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, aprobados, en cuanto a la absorbente, por la Junta general de fecha 23 de marzo de 2001, y en cuanto a la absorbida, por acuerdo de la Junta general de fecha 30 de junio de 2001, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, sin modificación estatutaria, ni se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Como consecuencia de la fusión, se aumenta el capital social de la absorbente en 541.800 euros, participando las nuevas acciones en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. La relación de canje, expresada en pesetas nominales del capital de la absorbente por cada 1.000 pesetas nominales de la absorbida, es de 180.296 pesetas; es decir, a razón de 180 nuevas acciones de la absorbente por cada 1 participación social de la absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—42.602.

y 3.ª 9-8-2001

URBAMADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de julio de 2001 adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la reducción de capital social a cero pesetas para compensación de pérdidas y la ampliación simultánea a 60.011 euros, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, emitiendo 6.011 acciones nominativas, de un nominal de 10 euros cada una, numeradas del 1 al 6.011, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en un 25 por 100.

Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente, suscribiendo al nominal y prorrateando las acciones que le correspondan, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta 0072.0514.46.0000105260 del Banco Pastor, siendo el derecho de suscripción preferente de un mes, desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin suscribirse integralmente la ampliación los accionistas, proporcionalmente, si fueran varios, podrán suscribir el resto, en los quince días siguientes. Transcurrido este plazo la ampliación será de pública suscripción durante dos meses y medio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario, Jaime Luis Puchol de Celis.—42.263.

VENUS DOS, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se comunica a los accionistas de la mercantil «Venus Dos, Sociedad Anónima» que el Consejo de Administración de la misma, en su reunión de fecha 25 de julio de 2001, acordó convocar la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 de agosto de 2001 a las trece horas, y en segunda, el día 29 de agosto de 2001 a las quince horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2000, así como la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2000.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de modificación, si procede, del artículo 17 de los Estatutos sociales, en el sentido de que para ser Consejero no sea necesario ser accionista de la sociedad.

Cuarto.—Cese de los miembros del Consejo de Administración a petición propia y nombramiento de nuevos consejeros.

Quinto.—Facultar al Consejero delegado de la sociedad o al Consejero en quien se delegue, para que proceda al depósito de las cuentas anuales y al informe de gestión, en el Registro Mercantil de Castellón, así como para certificar sobre la aprobación de dichas cuentas, facultándole para que comparezca ante Notario y eleve a públicos todos los acuerdos adoptados en la Junta, y realice las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil.

Se significa a los señores accionistas que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe emitido al respecto, así como solicitar también, su remisión gratuita.

Núles, 26 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado, José Llop Usó.—43.360.

VICTRAN, S. A.
(Sociedad absorbente)

INGAC, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas ambas el día 22 de julio de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de fusión, que son los de 5 de enero de 2001, de conformidad con el proyecto de fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, debidamente verificado, el de «Victran, Sociedad Anónima», por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Aprobar la fusión, por absorción, de «Ingac, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Victran, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de «Ingac, Sociedad Anónima», y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, «Victran, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión, por absorción, se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y por los tres Administradores de «Ingac, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y aprobado por los mismos en fecha 1 de abril de 2001, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2001.

Como consecuencia de la fusión se ha ampliado el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», en la cantidad de 49.100.000 pesetas, mediante la emisión de 9.820 nuevas acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 505,1231 pesetas por acción. Las acciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los accionistas de «Ingac, Sociedad Anónima».

Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de «Victran, Sociedad Anónima», queda fijado en la cifra de 105.100.000 pesetas, dividido en 21.020 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Ingac, Sociedad Anónima», deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, «Victran, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones; por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en el domicilio social de las sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Victran, Sociedad Anónima», Joan Almató Comerma, y el Administrador solidario de «Ingac, Sociedad Anónima», Jaime Garolera Comas.—42.260. y 3.ª 9-8-2001

XAVCOMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

9XC 21-ARGENTONA 2000, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «Xavcoma, Sociedad Limitada» y «9XC 21-Argentona 2000, Sociedad Limitada Uni-